



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales  
Escuela de Doctorado

**RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2024 DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE "AYUDAS DE LA EDUJA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL".**

Con fecha 12 de enero de 2024 se hace pública la "Convocatoria de ayudas de la EDUJA para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional". Así mismo, con fecha 20 de marzo se publica la propuesta provisional de adjudicación de ayudas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones correspondiente, y estudiadas las mismas, este Vicerrectorado resuelve:

1. Hacer pública la propuesta definitiva de concesión de ayudas (Anexo I).
2. La estancia deberá iniciarse antes del 9 de septiembre de 2024. La no incorporación al centro de destino dentro del presente ejercicio económico conllevará automáticamente la pérdida de la condición de beneficiario/a de la ayuda.
3. Para el anticipo del 50% de la cuantía de la ayuda a que hace referencia el apartado 8 de la convocatoria, los beneficiarios/as deberán presentar además escrito del centro de destino indicando la fecha estimada de incorporación. Cualquier anticipo de la ayuda estará condicionado a la existencia de documentación acreditativa de la institución extranjera firmada por su representante legal en la que se recojan las especificaciones indicadas en el borrador del convenio de cotutela a que hace referencia la convocatoria y acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén para las tesis en régimen de cotutela. El resto se abonará tras la incorporación del doctorando o doctoranda al centro de destino, y una vez que las partes implicadas hayan firmado el convenio de cotutela correspondiente. A este respecto, la Escuela de Doctorado podrá requerir a los beneficiarios/as de la ayuda documentación acreditativa de encontrarse matriculados en los programas de doctorado correspondientes en ambas instituciones. La dotación complementaria para gastos de desplazamiento se abonará tras la justificación de los mismos.
4. Los beneficiarios/as dispondrán del plazo de diez días hábiles para la aceptación de la ayuda, mediante el impreso de aceptación correspondiente disponible en la página web de la convocatoria.



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales  
Escuela de Doctorado

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 4 de abril de 2024

D<sup>a</sup>. Hikmate Abriouel Hayani  
Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales  
Escuela de Doctorado

**Anexo I: PROPUESTA DEINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA EDUJA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE ENERO DE 2024.**

Apellidos	Nombre	DNI/PASAPORTE	Modalidad	Puntuación
Toledo Cutillas	María Belén	***3908*	2a)	18,38
Li	Jiaying	*****0736	2b)	17,88
Abdelfatah Atef Abbas	Atef	***9519*	2b)	15,45
Valencia Segura	Karla María	***9798*	2b)	15,30
AMMOUS	Amina	***8027	2b)	13,96